

- E.—Carretera de Villanueva a Tamariz.
- S.—Río Sequillo.
- O.—Tierras de labor y prados de particulares.
- «Prado Pequeño»
- N.—Río Sequillo.
- E.—Tierras de labor y prados de particulares.
- S.—Tierras de labor y prados de particulares.
- O.—Tierras de labor y prados de particulares y río Sequillo.
- «Prado del Cabellico»
- N.—Tierras de labor y prados particulares.
- E.—Tierras de labor y prados de particulares.
- S.—Río Sequillo.
- O.—Prado particular del término de Medina de Rioseco y labor de particulares.

23772

**RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se hace pública la ocupación y fechas de las actas previas de tierras en exceso sujetas a expropiación de la zona regable de Campillo de Buitrago (Soria).**

Por este Organismo se va a proceder a la ocupación de tierras en exceso de la zona regable de Campillo de Buitrago (Soria), cuya expropiación forzosa es necesaria para la efectiva transformación de dicha zona, ocupación que se llevará a cabo con arreglo a las normas señaladas en el apartado 3 del artículo 113 del texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario aprobado por Decreto 118/1973, de 12 de enero, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en la consecuencia segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, se hace público que en los terrenos afectados, a partir de los días que más abajo se indican, se procederá al levantamiento del acta previa a su ocupación.

Los terrenos objeto de ocupación, cuya relación detallada figura en los edictos que se publican en los tablones de anuncios de los respectivos Ayuntamientos, son en resumen los siguientes:

Término municipal	Numero de propietarios	Superficies a ocupar (hectáreas)	Fecha del acta previa
Tardesillas .....	22	105-78-20	20-1-75
Buitrago .....	12	87-89-70	21-1-75
Fuentecantos .....	14	145-26-80	22-1-75
Garray .....	15	49-56-20	23-1-75

Se advierte a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, antes citada.

Madrid, 15 de noviembre de 1974.—El Presidente, por delegación, Juan Cano Martínez, Director adjunto de Estructuras Agrarias.—8 689-E.

## MINISTERIO DE COMERCIO

23773

**ORDEN de 9 de noviembre de 1974 por la que se prorroga el periodo de vigencia de la concesión de régimen de reposición de la que es beneficiaria la firma «Debray-Sociedad General de Abrasivos, Sociedad Anónima», para la importación de fibra vulcanizada (especial para abrasivos) corindón artificial, etc., por exportaciones de discos de fibras abrasivos, (corindón sobre fibra vulcanizada) y de abrasivos aplicados sobre papel.**

Hmo. Sr. Vista la instancia formulada por la firma «Debray-Sociedad General de Abrasivos, S. A.», en solicitud de que sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria de la que es beneficiaria, y que fué concedido a nombre de «A. Debray S. en C., Sucs.», por Orden de 10 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de abril de 1969), ampliado por Orden de 23 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo de 1971) y puesto a nombre de «Debray-Sociedad General de Abrasivos, S. A.», por Orden de 14 de abril de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de abril de 1971).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 21 de abril de 1974, el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a la firma «Debray-Sociedad General de Abrasivos, Sociedad Anónima», de la que es beneficiaria y que fué concedido a nombre de «A. Debray, S. en C. Sucs.», por Orden de 10 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de abril de 1969), ampliado por Orden de 23 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo de 1971) y puesto a nombre de «Debray-Sociedad General de Abrasivos, S. A.», por Orden de 14 de abril de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de abril de 1971), para la importación de fibra vulcanizada (especial para abrasivos), corindón artificial, en grano, papel Kraft y carburo de silicio, en un grano, por exportaciones de discos de fibra abrasivos (corindón sobre fibra vulcanizada) y de abrasivos aplicados sobre papel.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Hmo. Sr. Director general de Exportación.